



Código de Buenas Prácticas para la Igualdad de Género

Escuela de Administración de Empresas

Aprobado en Consejo de Escuela

Sesión 01-2015 del 26 de enero 2015

1. Concepción de igualdad de género

Debe comprenderse como un proceso de cambio cultural donde hombres y mujeres cuenten con las mismas oportunidades de crecimiento y desarrollo, en relación al acceso y permanencia real y efectiva dentro de la carrera o jornada, eliminando discriminaciones y logrando un ambiente de respeto mutuo en lo académico, administrativo y asuntos estudiantiles.

2. Oferta académica con igualdad de género

a) Componentes internos:

- **Malla curricular:** La estructura debe favorecer la igualdad de género
- **Todos los cursos:** Promover que se utilicen acciones inclusivas en el lenguaje del contenido, la visibilización de hombres y mujeres en la literatura y una evaluación igualitaria, entre otras.
- **Gira, ferias, proyectos:** Considerar la igualdad en la definición de objetivos, contenidos, división de tareas (asignación de roles), evaluación, transporte logística (transporte, alojamiento, alimentación, servicios, primeros auxilios, entre otros).
- **Estrategia pedagógica:** Las profesoras y los profesores deben promover una estricta igualdad en el desarrollo de la dinámica de clase, las tareas, las prácticas, laboratorios, exámenes, proyectos, participación en clase y evaluación. El trato hacia el estudiantado, en cuanto al lenguaje en la clase, la asignación de trabajo y evaluación debe darse en condiciones de igualdad.
- **Personal académico, de apoyo y el estudiantado.** En el desarrollo de las actividades académicas de la Escuela de Administración de Empresas se deben promover condiciones de igualdad en el lenguaje, los símbolos y los materiales, sin preferencias, discriminaciones ni estereotipos.

- **Infraestructura.** La Escuela debe vigilar que las aulas, oficinas, laboratorios, ferias y servicios cumplan con las disposiciones de la Ley 7600.
- **Servicios.** La Escuela debe vigilar que los servicios institucionales de apoyo sean de calidad.
- **Seguridad.** La Escuela debe coadyuvar por la seguridad tanto de hombres y mujeres en las diferentes actividades donde se trabaja o estudie.

b) Componentes externos:

- La Escuela promoverá la igualdad género en la vinculación con el sector empresarial y social donde se realiza:
 - ✓ Docencia (proyectos, giras y ferias)
 - ✓ Investigación
 - ✓ Extensión
 - ✓ Acción social

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

1. Objetivos

- Generar y/o garantizar condiciones que promuevan la igualdad de oportunidades, la eliminación de cualquier tipo de discriminación y en especial de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo a la formación profesional y las condiciones de trabajo en convivencia.
- Fomentar el desarrollo o aplicación de medidas que permitan a hombres y mujeres atender las responsabilidades laborales y las obligaciones familiares.
- Fomentar actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en el ambiente académico y laboral.

2. Directrices

- Académica
- Procesos de reclutamiento
- Desarrollo a la carrera y acceso a la capacitación
- Representación equilibrada o paritaria entre hombres y mujeres en los cargos de dirección y coordinación bajo criterios de excelencia
- Condiciones de trabajo
- Protección de los derechos de maternidad y responsabilidades parentales y familiares
- Atención de responsabilidades laborales con obligaciones familiares en iguales condiciones entre hombres y mujeres
- Prevención y sanción del acoso laboral y /o sexual en el trabajo